



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 291

16-17




PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Contaduría General de la Provincia publique en su página Web, de modo público e irrestricto, la Lista de Precios Referenciales o Testigos de bienes y servicios contratados por el Estado Provincial compuesto por: a) precios históricos; b) precios relevados; c) indicadores de costos laborales y de la seguridad social; d) indicadores del costo de la materia prima.


RUBEN CARLOS GRENADA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



FUNDAMENTOS

Los Artículos 1°, 33°, 41°, 42° y concordantes de la Constitución Nacional; los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional incorporados por el Artículo 75° inc. 22°; los Artículos 1°, 11°, 12° inciso 4°, 38° y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Provincial N° 12.475, Ley de Derecho de Acceso a los Documentos Públicos; y el Decreto N° 2549/04, de Garantía del Principio de Publicidad de los Actos de Gobierno, y normas concordantes, conforman el aparato jurídico-institucional que garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho al acceso a la información pública.

La publicidad de los actos de gobierno y la rendición de cuentas de los gastos efectuados con fondos públicos son dos de los pilares básicos y fundamentales del sistema democrático y republicano de gobierno.

Sin embargo, y pese a este profuso cuerpo normativo que pretende garantizar los mencionados derechos, en los hechos los distintos gobiernos que se sucedieron en el tiempo han incumplido estos principios. Esta falta de información y de transparencia en el manejo de los fondos públicos ha sido constante en la historia reciente del país y de la provincia.

Auspiciosamente, el 22 de Febrero del corriente el Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, realizó la presentación del denominado “Plan de Modernización del Estado”, en esa oportunidad manifestó:

“Hoy estamos acá asumiendo el compromiso de construir ese Estado del siglo XXI que necesitamos que acompañe este crecimiento que todos queremos para nuestro país, basado justamente en la transparencia, en que todos sepamos qué se hace desde el Estado, porque el Estado funciona gracias a nuestros recursos, a los impuestos que pagamos todos.

Como también lo haremos en el camino de lo que es un Gobierno Abierto que rinde cuentas, que todos podamos controlar qué es lo que se hace con nuestro dinero. Tiene que haber una plataforma única de compras, para que no nos vayamos enterando mal y tarde por un boletín oficial qué es lo que se hizo con nuestro dinero.

En términos de transparencia, de acceso a la información, la Argentina está N°54 como Gobierno abierto; acceso a la información, Uruguay está 7°. Nosotros nos proponemos en cuatro años llegar a estar entre los diez países del mundo que le den mayor transparencia, mayor acceso a la ciudadanía a su información, y para eso, insisto, queremos que sea una agenda no sólo del Gobierno nacional, sino de cada provincia y cada ciudad en la Argentina. Tenemos mucha capacidad e infraestructura para compartir, como debe ser en un país federal.”¹

¹<http://www.caserosada.gob.ar/informacion/discursos/35587-el-presidente-anuncio-el-plan-de-modernizacion-del-estado-en-casa-rosada>



En el mismo evento el Señor Ministro de Modernización, Lic. Andrés Ibarra, mencionó sobre el particular que:

“Este plan lo que pretende es devolverle al Estado su lugar; devolverle al Estado Federal su lugar, y propiciar que los distintos Estados municipales, las gobernaciones, hagan lo mismo. Por eso es que consideramos tan importante que el Plan sea un plan integral, que como van a ver ustedes involucre tanto un pilar fundamental como son los recursos humanos, como los sistemas y la tecnología; en el marco -como decía el Presidente- de una permanente transparencia en materia de manejo de las compras y de toda la gestión para compartir esa información.

Por supuesto que lo que vamos a hacer, en el marco de todo esto, es transparentar la gestión; y ahí vamos a sistemas de compras absolutamente transparentes y con plataformas que en su mayor parte sean digitales, con lo cual, la ciudadanía va a poder seguir y monitorear todo esto.”

Coincidimos con los objetivos mencionados precedentemente y a tal efecto solicitamos como medida de cumplimiento inmediato que se permita el acceso público e irrestricto a los datos e información contenidos en la Lista de Precios Referenciales o Testigos de bienes y servicios contratados por el Estado Provincial, el cual es gestionado por la Contaduría General de la Provincia.

Actualmente la información respecto a los precios que el Estado paga por los bienes y servicios que contrata no está al alcance del público y solo es accesible a determinados funcionarios luego de gestionar el correspondiente usuario y clave de acceso. Es decir, se está incumpliendo claramente con toda la normativa precitada concerniente al libre acceso a la información pública y a la transparencia en el manejo de los fondos públicos. Es inconcebible que el Pueblo Bonaerense desconozca cuanto paga el Estado Provincial –con el dinero de sus impuestos– por un kilómetro de ruta asfaltada, por una resma de papel, por una bolsa de cemento, o por un kilo de harina. Esta situación es sencillamente incompatible con los principios de transparencia y publicidad propios del estado de derecho.

Además, existe una clara contradicción la cual puede verse en la propia página Web de la Contaduría General de la Provincia, ya que como puede observarse en la captura de pantalla incluida en el anexo, se menciona el concepto “Información Pública” y se incluye en dicho sector a la Lista de Precios Referenciales, aunque al intentar ingresar a los mismos el acceso se encuentra restringido.

La publicidad de los precios de los bienes y servicios que contrata el Estado se encuentra mencionada implícitamente en el actual texto del artículo 34° del Decreto-Ley 7.764/71 de Contabilidad, modificado por la Ley Provincial N° 12.496, “Ley de Compre Bonaerense”. En los fundamentos de esta Ley puede leerse: *“En tal sentido, la modificación al artículo 34 impone al Poder Ejecutivo la obligación de reglamentar no solo los*



requisitos y procedimientos usuales en la contratación administrativa, sino que debe asegurar mecanismo ágiles y modernos que faciliten el conocimiento ciudadano de las contrataciones del Estado provincial. En dicho orden, la utilización de mecanismos como internet debe incorporarse a los medios de información del obrar estatal. La publicación de los programas de contrataciones, llamados a licitaciones, individualización de compras y contrataciones efectuadas con indicación de cocontratantes, precios y demás condiciones serán seguramente medios idóneos para que la ciudadanía por sí y a través de medios periodísticos, asociaciones de consumidores, colegios profesionales, cámaras empresarias y otras organizaciones no gubernamentales puedan reforzar el control que ya ejercen los organismos de la Constitución.”²

Que la Contaduría General de la Provincia difunda libremente la información de los precios que abona el Estado en la adquisición de bienes y servicios es conteste con lo dispuesto en el artículo 85° Inc. b) de la Ley Provincial N° 13.767 de Administración Financiera, en donde se menciona entre los objetivos del subsistema de contabilidad gubernamental: *“Procesar y producir información financiera para conocimiento público.”*

Además, y vinculado a lo anterior, debemos recordar que el Decreto N° 2549/04 define en su artículo 6° el concepto de “Información Pública” y de “Publicidad”: *“Se presume pública toda información producida por los sujetos definidos en el Artículo 2° (Administración Pública) de este Reglamento General, así como la obtenida por los mismos. No se consideran públicos los documentos administrativos cuya divulgación pudiere perjudicar el derecho de privacidad de terceros o afectar su honor.”³*

Creemos que la propuesta que se trae a consideración está en sintonía con los objetivos de modernización del Estado y transparencia expresados por el Señor Presidente de la Nación, con la ventaja que mediante una simple y sencilla modificación de un sistema que actualmente existe y está funcionando se podrá cumplir con los objetivos plasmados en la legislación vigente y enunciados por el primer mandatario: solo hay que permitir el libre acceso a la información contenida en la Lista de Precios Referenciales que posee la Contaduría General de la Provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Diputados que me acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.

RUBEN CARLOS GRÉNADA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

²<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/f-12496.html>

³<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/04-2549.html>